

Rosana Satorre Cuerda (Ed.)

El profesorado, eje fundamental de la transformación de la docencia universitaria

Rosana Satorre Cuerda (Ed.)

El profesorado, eje fundamental de la transformación de la docencia universitaria

Octaedro 
Editorial

UA

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Vicerectorat de Transformació Digital
Vicerrectorado de Transformación Digital
Institut de Ciències de l'Educació
Instituto de Ciencias de la Educación

El profesorado, eje fundamental de la transformación de la docencia universitaria

EDICIÓN:

Rosana Satorre Cuerda

Revisión y maquetación: ICE de la Universidad de Alicante

Primera edición: octubre de 2022

© De la edición: Rosana Satorre Cuerda

© Del texto: Las autoras y autores

© De esta edición:

Ediciones OCTAEDRO, S.L.

C/ Bailén, 5 – 08010 Barcelona

Tel.: 93 246 40 02 – Fax: 93 231 18 68

www.octaedro.com – octaedro@octaedro.com

ISBN: 978-8-19506-52-8

Producción: Ediciones Octaedro

La revisión de los trabajos se ha realizado de forma rigurosa, siguiendo el protocolo de revisión por pares.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos de los textos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.

17. Los juicios simulados o “Moot Court” como metodología docente en Derecho Internacional Público

Soler García, Carolina; Ferrer Lloret, Jaume; Guardiola Lohmuller, Ana Victoria; Marroquín García, Shaily Stefanny; Requena Casanova, Millán y Urbaneja Cillán, Jorge

Universidad de Alicante

RESUMEN

Los *moot courts* son juicios simulados donde, a partir de un caso práctico, cada equipo asume un rol –demandante y demandado–, sobre la base del cual deben preparar, exponer y defender sus argumentos jurídicos. El presente trabajo tiene como finalidad analizar y difundir los resultados de la aplicación de la metodología docente basada en realización de *moot courts* en el marco de la asignatura Derecho Internacional Público. Para ello, se estructura el *moot* en dos fases: en primer lugar, la fase escrita, consistente en la presentación de memoriales; y, en segundo lugar, la fase oral, basada en la exposición pública de los argumentos. Los resultados arrojados en esta experiencia docente demuestran que esta clase de metodologías activas ayudan a desarrollar y potenciar habilidades tales como el dominio de las fuentes del derecho, la investigación jurídica, la construcción de argumentos, la oratoria, así como el trabajo en equipo, entre otras. En definitiva, se trata de una metodología que permite al estudiantado integrar los conocimientos teóricos con la práctica y favorecer su aprendizaje activo; lo que constituye un objetivo del Espacio Europeo de Educación Superior.

PALABRAS CLAVE: EEES, *Moot Court*, Simulación de juicios, aprendizaje basado en juegos, Derecho Internacional Público.

1. INTRODUCCIÓN

El modelo educativo propuesto por el Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES) posiciona al estudiante como protagonista en su proceso de aprendizaje, quien asume un rol activo en la construcción de su propio conocimiento (Fernández, 2010). La importancia de centrar la formación universitaria en la adquisición de competencias transversales y profesionales, constituye un cambio que afectan al contenido y los métodos de la enseñanza universitaria; lo que obliga al profesorado a repensar sus métodos de enseñanza (Fach Gómez & Rengel, 2013).

En la docencia universitaria actual es imprescindible relacionar las enseñanzas impartidas en el aula con la realidad jurídica a la que se va a enfrentar el estudiantado universitario una vez finalizados sus estudios (Gutiérrez & Carrión, 2010). En este contexto, adquiere un especial interés la implementación de experiencias de aprendizaje a través de la simulación, como es el caso del *role playing* (García Añón et al., 2008). Los juegos de roles facilitan la incorporación de los conceptos teóricos y su permanencia, al incrementar el interés del alumnado por aprender y fomentar su creatividad, además de desarrollar la capacidad de trabajo en equipo (Espaliú Berdud, 2017; Gamarra Chopo, 2011). Además, promueven el aprendizaje en un escenario distinto al de las clases teóricas, por lo que el alumnado asume un papel más activo, constructivo y colaborativo (Carrasco Rodríguez, 2020).

En concreto, en el marco de las enseñanzas jurídicas en Estados Unidos, a finales del siglo XVIII se desarrolló una metodología basada en la simulación de juicios (García Añón, 2014), con el fin de salvar las distancias entre la teoría abstracta de las enseñanzas y la realidad concreta de la vida profesional. Así, el término *moot*, o como pasó también a denominarse *moot court*, se acuña para referirse a un ejercicio inicialmente implementado en las facultades de Derecho de los países angloparlantes (Perales Viscasillas et al., 2021). En este sentido, la implantación de metodologías docentes tendentes al estudio y preparación de casos prácticos supone una mayor efectividad en los procesos de aprendizaje, ya que permite probar, construir, experimentar, tomar decisiones y ser más resolutivos (Barkley et al., 2006).

Como consecuencia de la implantación del EEES en España, el uso de prácticas docentes de simulación empieza a ser frecuente también en nuestro ámbito universitario (Fach Gómez & Rengel, 2013). En concreto, en el ámbito jurídico, a esta práctica de simulación se la conoce con el nombre de *moot* que, en este contexto, significa “ficticio” (Neira López, 2007).

Si bien, en las universidades españolas se trata de una práctica formativa casi desconocida (Neira López, 2007). El poco uso de esta metodología docente en España ha venido de la mano de universidades privadas (Fach Gómez & Rengel, 2013). No obstante, se ha demostrado que las pocas facultades de derecho públicas españolas que se han introducido en la *moot practice*, obtienen los mejores resultados en las actuales evaluaciones de la calidad universitaria. Por tanto, es una metodología que beneficia a toda la comunidad universitaria (Consolo, 2015).

El objetivo del presente trabajo es compartir los resultados de la implementación de la metodología *moot court* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, en el marco de la asignatura Derecho Internacional Público. La finalidad de experiencia educativa es analizar la técnica de la simulación de juicios, como estrategia docente, para valorar su grado de contribución en la adquisición y perfeccionamiento por parte del alumnado de determinadas competencias, destrezas, actitudes y valores para el posterior ejercicio profesional.

2. MÉTODO

2.1. Descripción del contexto y de los participantes

La presente experiencia educativa se ha desarrollado en la asignatura “Derecho Internacional Público”. La finalidad formativa de esta materia es la introducción al alumnado en la compleja realidad del ordenamiento jurídico internacional, marcado fundamentalmente por su carácter descentralizado, que lo diferencia claramente de los ordenamientos internos. Se trata de una materia que se imparte en varias titulaciones adscritas a la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante (Grado en Derecho, Grado en Derecho y Administración de Empresas, Grado en Derecho y Criminología, Grado en Gestión y Administración Pública). No obstante, la acción educativa que se presenta en estas páginas se ha implementado en dos titulaciones de reciente implantación: el Grado en Relaciones Internacionales, incorporado en la oferta de grados de la UA en el curso 2018/19 y el doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales, implantado en el curso 2020/2021. En ambas titulaciones, la asignatura “Derecho Internacional Público” se trata de una materia de formación básica que se imparte en el primer semestre del segundo curso de cada uno de los Grados. Durante el curso académico 2021/2022, el segundo curso del Grado en Relaciones Internacionales lo componen 75 estudiantes; mientras que el segundo curso del doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales, lo conforman 51 estudiantes.

A pesar de que el desarrollo de esta experiencia docente se ha desarrollado en las citadas titulaciones oficiales de la Universidad de Alicante, la metodología y los resultados obtenidos en el marco de esta experiencia pueden ser extrapolables a otros grados y Universidades.

2.2. Instrumentos

El punto de arranque de esta experiencia educativa es la recepción por parte del estudiantado de un caso detallado que puede ser real o ficticio. En esta experiencia, el profesorado ha optado por confeccionar un supuesto ficticio basado en una demanda planteada ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) contra España. En concreto la demanda es planteada por una nacional marroquí, con residencia legal en Melilla, quien alega haber sido despedida del centro educativo en el que venía prestando servicios por incumplimiento del código deontológico del centro: en concreto, ir a clase con velo islámico. Se da la circunstancia de que tal centro es de titularidad privada y cinco meses antes pasó a ser gestionado por una orden religiosa de base cristiana. En particular, la demandante decide acudir al TEDH por considerar que se ha violado el art. 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que reconoce la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este caso práctico, se relaciona con la Lección 4 del Programa (titulada, “Las organizaciones internacionales (II) y otros sujetos del ordenamiento internacional”) y la Lección 18 (titulada, “La protección internacional de los Derechos Humanos”).

A partir de la recepción del escrito por los y las discentes, el *moot* se desarrolla en torno a dos actividades principales: la elaboración de escritos y la presentación de argumentos orales. Para ello, se procede a dividir al alumnado de cada uno de los grupos en dos equipos: uno representa a la demandante y el otro, al Estado.

En la primera fase, los distintos equipos envían un memorial presentando la resolución del supuesto según el rol que desarrollan en la competencia (Estado o demandante). El papel del profesorado en esta fase consistirá en evaluar dicho memorial a la luz de los criterios de la hoja de evaluación diseñada al efecto y que, con anterioridad, ha sido repartida entre el estudiantado con el fin de que conozcan los parámetros a valorar. Estos criterios son los siguientes:

Criterios de evaluación para la fase escrita

C.1. Asunción de rol (10 puntos)	En esta sección se evalúa si el equipo participante ha asumido el rol designado ya sea como representantes de las presuntas víctimas o como agente del Estado y que este se vea manifestado a lo largo del memorial.	Bastante deficiente: 0-1
		Deficiente: 2-3
		Bien: 4-6
		Muy bien: 7-8
		Excelente: 9-10
C.2. Manejo de fuentes (20 puntos)	En esta sección se evalúa la cantidad de fuentes de derecho internacional citadas en la argumentación, así como la pertinencia de tales fuentes para el desarrollo del argumento presentado por el equipo.	Bastante deficiente: 0-3
		Deficiente: 4-7
		Bien: 8-11
		Muy bien: 12-15
		Excelente: 16-20

C.3 Redacción (20 puntos)	En esta sección se evalúa la ortografía, el estilo y la concordancia del memorial analizado.	Bastante deficiente: 0-3
		Deficiente: 4-7
		Bien: 8-11
		Muy bien: 12-15
		Excelente: 16-20
C.4 Argumentación (30 puntos)	En esta sección se evalúa la novedad en la presentación de argumentos suministrados por las partes. Además, se evalúa que la argumentación sea exhaustiva respecto de las alegaciones presentadas en el caso.	Bastante deficiente: 0-4
		Deficiente: 5-10
		Bien: 11-17
		Muy bien: 18-25
		Excelente: 26-30
C.5 Petitorio (10 puntos)	En esta sección se evalúa que el memorial tenga un petitorio claro y conforme al rol que cada equipo debe defender.	Bastante deficiente: 0-1
		Deficiente: 2-3
		Bien: 4-6
		Muy bien: 7-8
		Excelente: 9-10

En la segunda fase, el alumnado debe preparar y exponer sus argumentos ante los jueces, asumiendo nuevamente este rol el profesorado de la asignatura. Para evaluar esta parte, los criterios son los siguientes:

Criterios de evaluación para la fase oral

C.1. Fondo. Contenido y base jurídica, exposición de jurisprudencia, normativa	Bastante deficiente: 0-6
	Deficiente: 7-12
	Bien: 13-18
	Muy bien: 19-24
	Excelente: 25-30
C.2. Forma. Oratoria, capacidad de síntesis, coherencia argumentativa, lenguaje no verbal, aprovechamiento del tiempo concedido a cada parte	Bastante deficiente: 0-6
	Deficiente: 7-12
	Bien: 13-18
	Muy bien: 19-24
	Excelente: 25-30

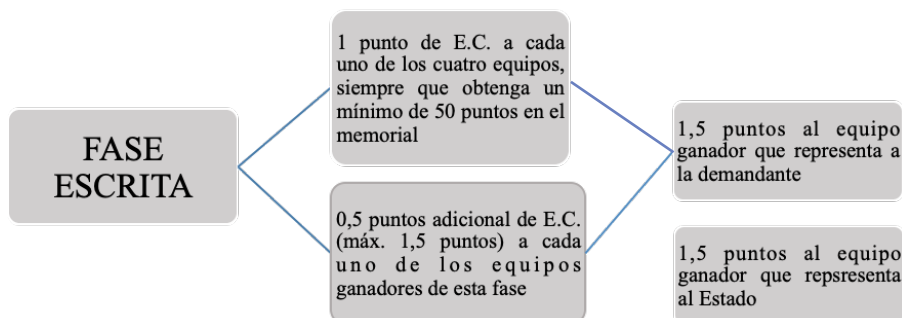
2.3 Procedimiento

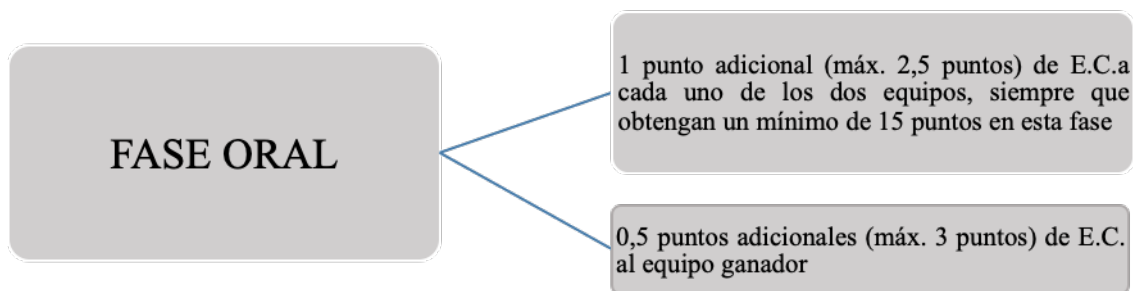
Como se ha señalado, el *moot* se desarrolla en torno a dos actividades principales: la elaboración de escritos y la presentación de argumentos orales. Una vez difundido el caso diseñado por el profesorado (cuyo rol en el *moot*, se divide en “jueces” y “organización”), el estudiantado tiene un plazo determinado para enviar por escrito a la organización las dudas que les han surgido. Una vez recopiladas, la organización redacta un documento con las aclaraciones del caso para que los diversos equipos puedan preparar sus memoriales. Para ello, se procede a dividir a cada una de las clases en cuatro equipos: dos representan a la demandante y dos representan al Estado.

Cada uno de los equipos deberá presentar su documento de defensa o acusación en el tiempo determinado por la organización. La parte escrita de la competición se evalúa sobre 100 puntos, atendiendo a los criterios de evaluación para la fase escrita detallados en el epígrafe anterior. Una vez recibidos por la organización los memoriales, esta pasa a evaluarlos de conformidad con el baremo de puntuación anteriormente descrito. De los dos memoriales preparados por cada uno de los dos equipos que representa a la parte demandante pasa a la segunda fase el que obtiene la mayor puntuación. Lo mismo sucede con el equipo representante del Estado que mayor puntuación ha logrado con su memorial. Una vez publicadas las puntuaciones, se cierra la fase escrita, lo que supone el inicio de la fase oral.

En esta segunda fase, los y las discentes deben preparar sus argumentos orales, en el tiempo que la organización les conceda. En este sentido, el estudiantado es avisado del día en el que se celebrará el juicio oral a través de una citación, que se le remite a través de su correo electrónico 10 días antes del juicio. El mismo se celebra en la Sala de Juicios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante. En esta fase, cada equipo expondrá sus argumentos ante los jueces, ciñéndose al tiempo que les asigne la organización. Los jueces podrán realizar sus preguntas referentes al caso, las cuales el estudiantado debe tratar de responder. Por tanto, los y las discentes no solo deberán exponer oralmente los argumentos que previamente han preparado, sino que deberán responder a las preguntas que en ese mismo momento se les formulen. Esta fase del *moot* se evalúa hasta un máximo de 60 puntos, según los criterios de evaluación para la fase oral que se han expuesto en el epígrafe anterior. Una vez finalizado el juicio, el caso queda visto para sentencia. Con la publicación del veredicto por parte del tribunal, en la cual se establece si el Estado vulneró o no el Convenio Europeo de Derechos Humanos, se publica la puntuación obtenida por cada uno de los equipos en esta fase.

La evaluación continua de la asignatura Derecho Internacional Público consta de un máximo de 5 puntos, siendo necesarios un mínimo de 2 para superar la evaluación continua y poder promediar con el examen final. Esta actividad se enmarca dentro de las pruebas de evaluación continua de la asignatura, con la cual pueden obtener hasta un máximo de 3 puntos. La puntuación se establece del siguiente modo:





3. RESULTADOS

Para evaluar los resultados obtenidos se ha utilizado, por un lado, la puntuación que el profesorado ha otorgado a los distintos memoriales y exposiciones de la fase oral y, por otro lado, se ha diseñado un cuestionario cerrado con 8 preguntas relativas a la metodología *moot*, en el que el alumnado ha opinado sobre su grado de satisfacción con este tipo de experiencia docente.

Tabla 1. Puntuaciones Grado en Relaciones Internacionales.

Puntuación fase escrita	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	Máximo 100 puntos
Equipo demandante (1)	6	12	12	26	7	63
Equipo demandante (2)	6	15	14	28	9	60
Equipo Estado (1)	7	15	18	28	6	74
Equipo Estado (2)	6	10	15	29	8	68

Puntuación fase oral	C.1	C.2	Máximo 60 puntos
Equipo demandante (1)	18	25	43
Equipo Estado (1)	23	27	50

Tabla 2. Puntuaciones Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales.

Puntuación fase escrita	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	Máximo 100 puntos
Equipo demandante (1)	7	10	13	28	8	66
Equipo demandante (2)	8	15	16	28	9	76
Equipo Estado (1)	6	11	17	25	7	66
Equipo Estado (2)	8	16	18	27	7	76

Puntuación fase oral	C.1	C.2	Máximo 60 puntos
Equipo demandante (1)	27	25	52
Equipo Estado (2)	24	20	44

Como puede observarse en las tablas 1 y 2, todos los alumnos han obtenido una puntuación por encima de la mínima exigida para que sus memoriales obtuvieran la puntuación mínima de evaluación continua que se les ofrecía en esta fase escrita. En esta primera fase se demuestra que el criterio con menos puntuación obtenido ha sido la asunción del rol, ya que a lo largo del memorial al estudiantado le resultaba complicado adoptar una postura de forma convincente. Si bien la mayoría de ellos ha obtenido una destacada puntuación en el criterio de la argumentación, ya que los razonamientos eran distintos, pero todos ellos orientados hacia la posición de fondo que querían demostrar. Asimismo, la mayoría de ellos ha hecho un buen uso de la jurisprudencia, demostrando soltura y buen conocimiento en el manejo de esta fuente del derecho.

Por otra parte, se realizó una encuesta a través de *Google Forms*, quedando las respuestas registradas en una tabla Excel que el docente ha podido consultar, con el fin de realizar un análisis y tratamiento estadístico de las mismas. En concreto se le planteaban las siguientes preguntas que podían valorar dentro de una escala del 1 al 10, donde 1 es nada y 10 de forma muy notable.

Tabla 3. Cuestiones planteadas al alumnado para valorar su percepción sobre la metodología *Moot Court*.

Pregunta	Media de respuesta
¿En que grado consideras que esta experiencia educativa te ha ayudado...?	
A mejorar tus habilidades en oratoria y exposición pública	8,4
A mejorar tus habilidades de redacción	7,6
Al diseño de estrategias y elaboración de argumentos	9
A mejorar tu trabajo en equipo	8
A potenciar el pensamiento fluido y la rápida toma de decisiones	9,3
A trabajar bajo presión	7
Pregunta abierta: ¿Alguna consideración que desees añadir?	

A la luz de los resultados obtenidos en las encuestas, cabe valorar que el alumnado, en un gran porcentaje, considera que esta experiencia educativa les ayuda a fomentar habilidades jurídicas que no se abordan en ninguna materia concreta del plan de estudios. La mayoría de ellos valora muy positivamente que esta metodología les ayuda a construir argumentos de forma fluida, ganando seguridad en sí mismos al potenciar habilidades que les permiten enfrentarse a situaciones o alegatos imprevistos. Si bien, todo ello se desarrolla en un ambiente que, a su vez, les resulta cercano al desarrollarse en una sala de juicios de su facultad, enfrentándose a sus compañeros y siendo juzgados por sus profesores; lo cual minimiza su miedo a equivocarse y potencia la participación de todos los y las discentes.

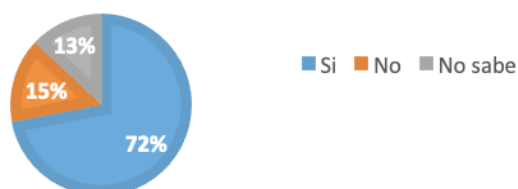


Gráfico 1. Respuestas a la pregunta sobre si estarían dispuestos a participar en una competición *Moot Court* Interuniversidades

Asimismo, se les preguntó si estarían dispuestos a participar en una competición *moot court* interuniversidades, con la finalidad de conocer el nivel su predisposición para crear un equipo UA y participar en competiciones nacionales *moot court*, como la organizada por la Universidad Camilo José Cela, o el EHRMCC el *Moot Court Competition* de ELSA sobre Derechos Humanos, cuyo premio final son prácticas profesionales en el mismo TEDH. Como puede observarse, la mayoría de los y las estudiantes (72%) estaría dispuesto a participar en un seminario o taller de extensión universitaria que le permitiera prepararse y participar en esta clase de competición. Otra parte del estudiantado dice no estar dispuestos a participar (15%), alegando el tiempo que les supone preparar este tipo de juicios simulados, lo cual no pueden compaginar con sus estudios de grado y, en su caso, sus trabajos. Asimismo, reconocen no sentirse seguros y/o preparados para enfrentarse a una competición de litigación internacional de ese nivel y en un contexto distinto al de su Facultad y su grupo. Por su parte, el 13% del alumnado no sabría si participar.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A la luz de los resultados obtenidos, se puede observar que no hay grandes diferencias en cuanto a la puntuación alcanzada por el alumnado de ambos Grados. A pesar de que el estudiantado del Grado en Relaciones Internacionales no tiene una base jurídica como la del alumnado del Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales, las materias básicas relacionadas con la asignatura Derecho Internacional Público (Introducción a las Relaciones Internacionales, Organizaciones Internacionales...), son comunes en ambas titulaciones; esto es, se imparten en el mismo curso, con el mismo número de créditos y los mismos contenidos. Por tanto, dado que el nivel de conocimientos en esta materia es equiparable, se podría llevar a cabo una competición *moot court* donde los y las estudiantes de ambas titulaciones compitan entre sí.

La puntuación alcanzada por los equipos en cada una de las fases pone de manifiesto que los y las discentes han obtenido, con carácter general, mejores resultados en la fase oral. Ello se explica, por un lado, por el hecho de que, a medida que avanza el *moot*, el alumnado gana una mayor confianza y se implica progresivamente más en el rol asignado. Además, los resultados de la encuesta realizada por el estudiantado demuestran que estos consideran que las competencias más desarrolladas a través de esta experiencia docente son la oratoria y la rápida toma de decisiones. Lo cual explica que se hayan obtenido mejores resultados en la fase oral del *moot*.

En cualquier caso, los resultados obtenidos a partir de esta experiencia docente revelan la conveniencia de que el alumnado se enfrente a una competición de *moot court* interclases, antes de plantearse la creación de un equipo UA que participe en un *moot court* interuniversidades. Por un lado, como ya se ha señalado, la puntuación lograda por cada uno de los Grados en los que se ha aplicado esta experiencia, demuestra la viabilidad de crear una competición entre titulaciones afines; como las que han participado en esta experiencia docente. Por otro lado, de conformidad con los resultados de la encuesta y, en atención al porcentaje del alumnado que se muestra dubitativo ante la posibilidad de participar en una competencia interuniversidades, parece recomendable que el estudiante se familiarice progresivamente con esta metodología docente, planteándola fuera del contexto del grupo, pero dentro del ámbito de la Facultad.

A modo de conclusión, la experiencia educativa descrita a lo largo de páginas anteriores, así como los resultados obtenidos a partir de la misma, demuestran que la metodología *moot court* en la enseñanza-aprendizaje del Derecho Internacional Público permite al estudiante: a) poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de juicios simulados ante tribunales internacionales estudiados a

lo largo de la asignatura; b) comprender de una forma práctica los contenidos teóricos estudiados; c) fomentar el trabajo en equipo, lo que la implica la capacidad de dar y aceptar críticas constructivas entre los miembros de los equipos; d) alimentar el espíritu competitivo del estudiante, incrementando con ello la capacidad de esfuerzo y superación del discente; e) potenciar las habilidades en materia de oratoria y redacción de escritos, competencias fundamentales tanto en el ámbito jurídico como en el campo de las Relaciones Internacionales; f) mejorar las habilidades de los alumnos y las alumnas para gestionar su tiempo; g) potenciar la capacidad de investigación jurídica del alumnado; h) fomentar en el alumno el pensamiento fluido y la rápida toma de decisiones, así como el trabajo bajo presión; e i) incrementar la flexibilidad y capacidad del estudiante para construir y reformular argumentos.

Por su parte, a la hora de implementar esta clase de metodología docente, es necesario tener en consideración algunos aspectos. No obstante los buenos resultados arrojados en la evaluación de esta actividad, muchos alumnos y alumnas reconocen que la preparación de este tipo de juicios simulados les ha conllevado mucho tiempo y, en ocasiones, dificultades para compaginarlo con el estudio de las asignaturas, así como con otras actividades. Además, muchos de ellos reconocen un cierto recelo inicial a este tipo de actividades, debido a la inseguridad que sentían a la hora de redactar sus escritos y el miedo escénico a exponerlos en público.

En cualquier caso, se puede afirmar que la implementación de metodologías docentes basadas en el *role playing*, como son los juicios simulados o *moot court*, en líneas generales, es un método docente altamente recomendable para fomentar un rol más dinámico y participativo del estudiante. Ello contribuye a que el alumnado desempeñe un papel protagonista en su proceso de aprendizaje; además de ayudarles a potenciar una serie de habilidades fundamentales en el ejercicio práctico del Derecho Internacional Público.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barkley, E. F., et. al. (2007). *Técnicas de aprendizaje colaborativo: manual para el profesorado universitario*. Madrid: Morata - Ministerio de Educación y Ciencia.
- Carrasco Rodríguez, A. (2020). Las dinámicas de rol en la gamificación de la enseñanza de la Historia Moderna. En F. García González, et al. (Eds.), *La Historia Moderna en la Enseñanza Secundaria. Contenidos, Métodos y Representaciones* (pp. 431-443). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Recuperado de: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/25938/36%20LA%20HISTORIA%20MODERNA%20Y%20LA%20ENSE%c3%91ANZA%20SECUNDARIA-W3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Consolo, A.N. (2015). El arbitraje comercial y los Moot Practice. Los métodos que se utilizan en la enseñanza de las Ciencias Sociales y Jurídicas. *Derecho y Ciencias Sociales* (13), pp. 3-12. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5278689>
- Espaliú Berdud, C. (2017). La aplicación del juego de roles a la enseñanza del derecho de la Unión Europea. *Revista de Educación y Derecho* (15), 1-14. <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/18339>
- Fach Gómez & Rengel (2013). El aprendizaje a través de la simulación en el Moot Practice: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EES. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa* (9), pp. 23-48. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4642802>
- Fernández, A. (2010). La evaluación orientada al aprendizaje en un modelo de formación por competencias en la educación universitaria. *Revista de Docencia Universitaria. REDU. Monográfico:*

La evaluación de competencias, 8(1), pp. 11-34. Recuperado de: http://red-u.net/redu/documentos/vol8_n1_completo.pdf

- Gamarra Chopo, Y. (2011) Los juegos de rol en Derecho Internacional: capacidad de análisis de problemas. En J. Paricio Royo & A.I. Allueva Pinilla (Coords.), *Prácticas y modelos innovadores para la mejora y calidad de la docencia* (pp. 469-484). Universidad de Zaragoza.
- García Añón, J. et al. (2008). Diseño de materiales para el aprendizaje de habilidades jurídicas fundamentales. *Revista d'innovació educativa* (1), pp. 37-44. Recuperado de: <http://ojs.uv.es/index.php/attic/article/view/49/44>
- García Añón, J. (2014). La integración de la educación jurídica clínica en el proceso formativo de los juristas. *Revista de Docencia Universitaria*, vol. 12(3), pp. 153-175. Recuperado de: <https://doi.org/10.4995/redu.2014.5495>
- Gutiérrez, M.V., & Carrión, D. (2010). Aplicación del dossier de prensa en la docencia universitaria. En D. Carrión (Coord.), *Claves docentes en el Espacio Europeo de Educación Superior: todo lo que necesitas saber para ser innovador y tener éxito en la docencia* (pp. 45-58). Madrid: Demiurgo Comunicación.
- Neira López, A (2007). Los Moot Court. *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid* (15), pp. 267-281. Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/4588/30557_F1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perales Viscasillas, M.P. et al. (2021). El Moot Madrid como herramienta de aprendizaje. En V.L., Gutiérrez Castillo (Coord.), *Innovación docente y renovación pedagógica en derecho internacional y relaciones internacionales. El impacto de la investigación en la docencia* (pp. 196-222).

6. REFERENCIAS A PROYECTOS

El presente trabajo ha contado con una ayuda del Programa de Redes de Investigación en docencia universitaria del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alicante (convocatoria 2021-22). Ref.: 5433.